

R

436. Mayor Martín, María del Carmen.  
 437. Meléndez Arias, María Gloria.  
 438. Merino Jara, Amelia.  
 439. Merlo Moreno, Rosa María.  
 440. Mier Blanco, Leonor María del Pilar.  
 441. Miguel Cuende, María de los Angeles.  
 442. Miguel Ramos, María Petra de.  
 443. Miguel Velasco, Rosa María.  
 444. Mira Santiaño, Angela.  
 445. Molina Molina, María de las Angustias.  
 446. Molinero Luque, María del Pilar.  
 447. Molinero Valverde, María del Pilar.  
 448. Mollón Abalos, María Angela.  
 449. Montero Gallego, Isabel.  
 450. Montoya Muñoz, Araceli.  
 451. Mora Rodríguez, María del Pilar.  
 452. Morales García, Ana María.  
 453. Moreno Benítez, Carmen.  
 454. Moreno Moya, Juana.  
 455. Moreno Santamaría, María Jesús.  
 456. Moreta Moreta, María del Carmen.  
 457. Morón de la Rubia, Africa.  
 458. Morte Defez, Carmen.  
 459. Mugarza Lallana, María del Carmen.  
 460. Muñoz Bahamonde, María Eugenia.  
 461. Muñoz Flores, Benita.  
 462. Muñoz Mejías, Carmen.  
 463. Muñoz Molina, María del Carmen.  
 464. Muñoz Pellico, Julia.  
 465. Mutilva Lacambra, María del Pilar.

N

466. Navarro Muñoz, María Paula.  
 467. Navarro Pérez, Carmen.  
 468. Navas Moreno, Carmen.  
 469. Nevado Núñez, Inés.  
 470. Nueda Segovia, María Isabel.  
 471. Núñez Fuentes, Lucía.

O

472. Ortega Maqueda, Victoria.  
 473. Ortiz Aguilar, Manuela.  
 474. Osorio García, María del Pilar.  
 475. Oyarvide Lanchetas, Asunción.

P

476. Pachón Barrado, María Luisa.  
 477. Palomar Sánchez, María Teresa.  
 478. Palomo Robles, Valeriana Julia.  
 479. Panlagua Crespo, Teresa.  
 480. Pardo González, Pilar.  
 481. Pardo López, Ana María.  
 482. Parra Torreblanca, María Teresa.  
 483. Parrón González, María.  
 484. Pascual Martínez, Zoila.  
 485. Pascual Pérez, Pilar.  
 486. Pastora Negro, Gloria.  
 487. Peinado Mateos, María Isabel.  
 488. Pena Fariña, María Isabel.  
 489. Peralta Martínez, Ana María.  
 490. Peregrina Sigüenza, María Blanca.  
 491. Pérez Camino, María del Pilar.  
 492. Pérez García, María.  
 493. Pérez Mancha, Amalia.  
 494. Pérez Mangas, Angela.  
 495. Pérez Martínez, María de la Fuencisla.  
 496. Pérez Moreno, Antonia.  
 497. Pérez Reguera, María del Carmen.  
 498. Pérez Riesco, María del Pilar.  
 499. Pérez Sainz de la Maza, María Cruz.  
 500. Pinilla Ferrando, Dolores.  
 501. Pinillos Martínez, María Natividad.  
 502. Planells Torres, Catalina.  
 503. Poblete Díaz, Alicia.  
 504. Poncela Montes, María del Carmen.  
 505. Poveda Forastieri, María de los Dolores.  
 506. Prieto-Moreno García, María de los Dolores.  
 507. Prol Vázquez, Esther.  
 508. Puente Gutiérrez, María de los Dolores.  
 509. Pulido Vicente, Juana.

Q

510. Quevedo Torres, Alicia.  
 511. Quindos Casillas, Carmen.

512. Raggio Claudio, María Africa.  
 513. Ramírez Araujo, María Teresa.  
 514. Ramírez Fernández, María Luisa.  
 515. Ramírez González, Manuela.  
 516. Ramos Fernández, María del Pilar.  
 517. Real Torrado, María Josefa.  
 518. Recló García, Josefa Anunciación Amancia.  
 519. Redondo Espinosa de los Monteros, Blanca María.  
 520. Redondo Serrano de la Cruz, María del Pilar.  
 521. Reguant Garrido, María del Carmen.  
 522. Reig Díaz, María Luisa Purificación.  
 523. Reina Galvín, Angeles.  
 524. Revuelta Muñoz, Amparo.  
 525. Ribas Rodríguez, María Luisa.  
 526. Rioja Gómez, Francisca.  
 527. Riosalido Pérez, María del Carmen.  
 528. Rodinevitch Arcoñada, Araceli.  
 529. Rodríguez Díaz, Alverinda.  
 530. Rodríguez Escalonilla, Pilar.  
 531. Rodríguez Galván, Rosalina.  
 532. Rodríguez Jurado, María del Carmen.  
 533. Rodríguez Novoa, María del Pilar.  
 534. Rodríguez Pérez, María del Carmen.  
 535. Rodríguez Rodríguez, María Candelas Margarita.  
 536. Rodríguez Rodríguez, María del Carmen.  
 537. Rodríguez Segura, María Rosa.  
 538. Rodríguez Somoza, María Luisa Regina.  
 539. Rodríguez Stutz, Presentación Esperanza.  
 540. Rodríguez Suárez, María de los Angeles.  
 541. Rodríguez de la Torre, María Matilde.  
 542. Rodríguez Vázquez, María Jesús.  
 543. Rogero Elvira, María de la Concepción.  
 544. Rojo Miguélez, Ana María.  
 545. Rojo Ramos, Pilar.  
 546. Román Gálvez, Dominga.  
 547. Romero Colg, María del Carmen.  
 548. Romo Mañoso, María Jesús.  
 549. Rosa Alvarez, Victoria de la.  
 550. Rosado Agudo, Rocío.  
 551. Rosselló Moncada, María del Carmen.  
 552. Ruano Simonet, María del Pilar.  
 553. Rubio Peña, Teresa.  
 554. Rueda Barinaga, María de la Soledad.  
 555. Ruiz Castellanos, María de las Nieves.  
 556. Ruiz Delgado, Josefina.  
 557. Ruiz Martín, Concepción.  
 558. Ruiz-Larramendi Mateache, María del Puy.  
 559. Ruiz Sánchez, María del Sagrario.  
 560. Ruiz Yubero, María del Pilar.  
 561. Rus Vargas, Adelaida.

No admitidas

García Sánchez, María del Carmen.  
 García Sánchez, Mercedes.  
 López Mingo, Purificación.  
 Sonier Herrero, Pilar Gloria.  
 Valdeolivas Rivera, María.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de noviembre de 1960 por la que se abre nuevo plazo y se une otra cátedra a la convocatoria de oposiciones para la provisión de las cátedras de «Econometría y métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao).

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, por Orden de 28 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de abril del mismo año), las cátedras de «Econometría y Métodos Estadísticos», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao), y transcurrido más de año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Unir a las citadas oposiciones la cátedra vacante de la misma denominación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las tres cátedras por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicada en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de abril de 1959, con la variación del abono de cien pesetas por derechos de formación de expediente en lugar de las cincuenta consignadas en el anuncio, según lo dispuesto por Decreto de 23 de septiembre de 1959.

3.º Los aspirantes que, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 30 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio de dicho año), figuren admitidos a las oposiciones para las cátedras citadas, no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse que continúan admitidos a las cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 2 de diciembre de 1960 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de diversas plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que figuran en la relación anexa a esta convocatoria.

Segundo.—Podrán participar en el concurso, para cada plaza, los Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de la asignatura, en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente; y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones.

Tercero.—Sin perjuicio de lo que para ulteriores concursos se determine con carácter general, el que ahora se convoca habrá de ser resuelto apreciando conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad, como en lo relativo al tiempo de servicio afectivamente prestado en la enseñanza oficial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto del concurso, y, en su caso, la superioridad del título académico.

Cuarto.—Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria que no hayan servido dos años en plaza de adjunto, ya sea en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios, ya en los Cuerpos o categorías que pasaron a integrarse en aquél, no podrán ser propuestos para ocupar las vacantes que soliciten, si las pretenden otros adjuntos que cumplan aquella condición.

Quinto.—Los aspirantes elevarán a este Ministerio sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Si el día del vencimiento fuera inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil que le siga.

Quiénes se encuentren en activo debrán enviar su instancia y hoja de servicios por conducto y con informe del Jefe del Centro donde actualmente sirven. Esta autoridad será responsable de que la documentación sea enviada al Ministerio, precisamente el día siguiente a aquel en que el plazo venza.

Sexto.—Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que se señala para presentación de las instancias.

Séptimo.—El expediente de cada una de las disciplinas que este concurso comprende será resuelto a propuesta de una Comisión especial, que estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Un Inspector de Enseñanza Media o un Catedrático de Institutos.

Vocales: Dos Profesores adjuntos numerarios de la misma disciplina pertenecientes al primer tercio del Escalafón del Cuerpo que no participen en el concurso. Si no los hubiera en el primer tercio, se tomarán del tercio más antiguo en que los haya. Actuará como Secretario el Vocal que tenga menor antigüedad en el Escalafón.

Cada una de las comisiones titulares, e igualmente las suplentes, que estarán constituidas del mismo modo, será designada por la Dirección General de Enseñanza Media.

Octavo.—En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de una comisión, con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Profesores adjuntos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles presenten, si no lo hubieran hecho antes, los siguientes documentos:

1. Copia auténtica de la diligencia de toma de posesión o de cese, que defina su actual situación administrativa.

2. Los eclesiásticos, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y ceptar la plaza solicitada.

3. Los excedentes, además, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956, sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

Noveno.—Los Profesores que obtengan plaza tomarán posesión de sus destinos en 1 de octubre de 1961, salvo los procedentes de la situación de supernumerario y de excedente, que deberán hacerlo en el plazo ordinario señalado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Décimo.—En cuanto no aparezca determinado en las normas anteriores, regirán las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre oposiciones y concursos («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1960.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

#### A N E X O

##### 1) Filosofía

1. Alicante.
2. Barcelona, «Menéndez Pelayo».
3. Córdoba.
4. Cuenca.
5. Las Palmas.
6. Madrid, «Cardenal Cisneros».
7. Mieres.

##### 2) Griego

1. Badajoz.
2. Barcelona, «Verdaguer».
3. Burgos.
4. Ceuta.
5. Córdoba.
6. Cuenca.
7. Las Palmas.
8. Melilla.
9. Mieres.
10. Santa Cruz de Tenerife.
11. Santander.
12. Santiago (femenino).
13. Seo de Urgel.
14. Zamora.

##### 3) Latín

1. Antequera.
2. Aranda de Duero.
3. Astorga.
4. Ciudad-Rodrigo.